essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 17 de diciembre de 2015

ACTA Nº 860/2015

Resolución N° 11

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2015 <ALQUILER DE IMPRESORA DE ALTO VOLUMEN Y FACTURAS SUSTITUTIVAS>" ID: 286468.-

VISTO:

La Comunicación UOC/1134/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "ALQUILER DE IMPRESORA DE ALTO VOLUMEN Y FACTURA SUSTITUTIVAS>" ID: 286468, señala que durante el proceso de Evaluación Técnica se ha podido comprobar que las cantidades requeridas por cada sector (350.000 impresiones) difieren a las cantidades establecidas en el formulario de ofertas (185.000 impresiones), siendo mucho menor y en las condiciones mencionadas no se podrá satisfacer las necesidades de la Empresa (impresión de facturas), este error de acuerdo al informe, no fue detectado en su momento por el sector solicitante en ocasión de la aprobación del PBC ni por los oferentes por lo que el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "ALQUILER DE IMPRESORA DE ALTO VOLUMEN Y FACTURAS SUSTITUTIVAS" ID Nº 286468.

Que, el Directorio resolvió cancelar el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "ALQUILER DE IMPRESORA DE ALTO VOLUMEN Y FACTURAS SUSTITUTIVAS>" ID: 286468,de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Cancelar** el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "ALQUILER DE IMPRESORA DE ALTO VOLUMEN Y FACTURAS SUSTITUTIVAS>" ID: 286468,de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones comunicar lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

Arq. Osmar U. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 17 de diciembre de 2015

ACTA Nº 860/2015

Resolución N° 11

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Barbuena Irale
Secretario General
OESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa